

DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A LAS SESIONES PLENARIAS

La Unión Europea (UE) desea hacer referencia a la reciente carta del presidente de la Comisión (PLE_144/2020).

La Unión Europea acoge con satisfacción el hecho de que los únicos temas aun abiertos sean de carácter editorial y, por tanto, aplaude la conclusión del proceso de toma de decisiones en ICCAT. A pesar de las obvias dificultades, es alentador que, al fin, la Comisión haya podido garantizar la continuidad de nuestros asuntos cumpliendo la mayoría de los objetivos prioritarios establecidos en el periodo previo de este proceso único en 2020. La mayoría de los 27 Estados miembros de la Unión Europea son también Estados costeros en ICCAT y el eficaz funcionamiento de la Comisión es de gran importancia para las comunidades pesqueras de la UE.

La Unión Europea desea aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los presidentes de la Comisión, de los Comités y de las diversas Subcomisiones, así como a las Partes que han contribuido a este proceso. Asimismo, quisiera expresar un agradecimiento especial al secretario ejecutivo y su equipo por el incansable trabajo realizado para facilitar este proceso.

Respecto a la Subcomisión 1, la Unión Europea se alegra de observar que las medidas de ordenación adoptadas en 2019 se han prorrogado mediante la adopción de la propuesta PA1-503A/2020. Aun se requiere mucho trabajo para consolidar estas medidas y garantizar una explotación sostenible de los recursos de tónidos tropicales en el futuro, por lo que estamos deseando colaborar constructivamente con otras CPC en 2021.

La Unión Europea aplaude también la adopción del informe del Comité de Cumplimiento (COC-350A/2020), a la espera de la confirmación de los comentarios editoriales propuestos. La UE está de acuerdo con las conclusiones del presidente sobre la solicitud de Colombia de renovar su estatus de Parte no contratante colaboradora, así como sobre las dos últimas intervenciones para objetar a las recomendaciones del Comité de Cumplimiento respecto a este tema. El mandato del Comité de Cumplimiento está claramente establecido en la Recomendación 11-24 e incluye la revisión de las solicitudes para obtener el estatus de Parte no contratante colaboradora. Lamentamos estos intentos de suplantar las conclusiones del COC en las plenarias sin ninguna justificación y el hecho de que esto menoscaba el trabajo crucial de este Comité. La UE considera que es esencial para la credibilidad del proceso de cumplimiento que la organización siga estrictamente los procedimientos establecidos y no cuestione las conclusiones del Comité por razones que no han sido ni invocadas ni discutidas primero en el Comité.

Asimismo, lamentamos los esfuerzos realizados para alejar las discusiones de las consideraciones meramente relacionadas con el historial de cumplimiento del solicitante y con el requisito de cooperar, hacia otras relacionadas con las aspiraciones de Colombia de participar en el trabajo de ICCAT. Estas últimas nunca fueron consideradas ni fueron cuestionadas por el Comité al formular su recomendación de no renovar el estatus de Colombia. La UE continúa siendo una firme defensora del crucial papel de las OROP y, por ello, continúa instando a la máxima participación, en particular de los países en desarrollo. Esto se ha visto reflejado en el incomparable nivel de apoyo financiero aportado por la Unión Europea a las OROP, en particular para facilitar la participación de los países en desarrollo en las reuniones de ICCAT.

Aunque la participación debería fomentarse, la UE considera, no obstante, que también es fundamental que los aspirantes a miembros demuestren su compromiso a colaborar plenamente en la consecución de los objetivos del Convenio, de forma transparente y constructiva.

Por estas razones, la Unión Europea respalda las conclusiones ya expresadas por el Comité de Cumplimiento y posteriormente confirmadas en el informe resumido del presidente de la Comisión.